



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024). Al Despacho del señor Juez, informando que en el proceso Ejecutivo Laboral 2018 - 388, se allegó escrito de reposición contra el mandamiento de pago. Así mismo informo que el apoderado de la ejecutante allegó memorial de medidas cautelares. **Sírvase Proveer.**

MAGDALENA DUQUE GÓMEZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., nueve (9) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el informe secretarial que precede, previo a resolver el recurso formulado por el profesional del derecho Luis Felipe Bonilla Escobar, quien afirma ser representante legal y apoderado de la ejecutada Avianca, se requiere al mismo para que acredite la calidad con la que actúa.

Ahora bien, respecto de la solicitud de medidas cautelares presentada por el apoderado de la ejecutante, el Despacho previo a resolver la misma, requiere al profesional del derecho par que individualice y/o concrete respecto de que entidades financieras pretende se decrete la medida cautelar.

Cumplido lo anterior, regrese el proceso al Despacho para resolver lo que el derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

HENRY GEOVANNY RAMÍREZ MORALES
Juez

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 067** publicado hoy **10/05/2024**

La secretaria, MDG

Firmado Por:

Henry Geovanny Ramirez Morales

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad1eb88324922aff806754ca8dd64450e5db1daf7fa4d804e5b700defe0daf45**

Documento generado en 09/05/2024 06:35:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>